

ORD. 2021-241

Informe Secretarial. Bogotá D.C, 09 de agosto de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que vencido el término de traslado, el demandado allego escrito. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Septiembre catorce (14) dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería al Dr **LUIS GABRIEL ARBELAEZ MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.181.494 y portador de la TP. No. 130.540 del C.S.J., como apoderado judicial de **ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce personería al Dr **ANGEL RICARDO ROZO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.418.992 y portador de la TP. No. 278.782 del C.S.J., como apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda **ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.** y por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 2:30 pm**, En dicha oportunidad se realizara de manera concentrada la Audiencia de que trata el artículo 80 ibidem, donde se evacuaran la totalidad de las pruebas decretadas, se cerrara el debate probatorio, se alegara de conclusión y se proferirá el respectivo fallo.

Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso mediante acuerdos, que las audiencias se podrán realizar de manera virtual, y con el fin de evitar posibles contagios por el VirusCovid-19, se podrá realizar la audiencia programada de manera virtual, por lo que se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, confirmen sus direcciones electrónicas con el fin de ser convocados a la reunión.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Septiembre 15 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 161

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria